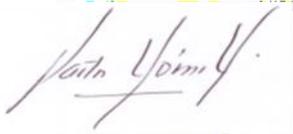


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS formulada a través de apoderado por CAROL BIVIANA GGARCIA GUTIERREZ en contra de HELIECER GALLEGO ROJAS en representación legal del menor J.G.G . Manizales, 15 de enero de 2024.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

**Manizales, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)**

Auto Interlocutorio No. 005

Radicado No. 2023-00461

La señora CAROL BIVIANA GARCIA GUTIERREZ, formula demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS a través de apoderado en contra de HELIER GALLEGO ROJAS en representación legal del menor J.G.G, no obstante, al revisar la demanda se observa que existen varios motivos de inadmisión como se pasa a enunciar.

- En el acápite correspondiente de direcciones para notificación, aportará las de la parte demandante conforme lo ordena el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P, relacionando incluso si es el mismo domicilio del menor de edad.
- Respecto de la pretensión de librar mandamiento de pago por inexactitud de los pagos, no son para el despacho comprensibles los montos deprecados en el acápite de *-valor atrasado anual-* , por lo que se ilustrarán en mejor manera el fundamento de los mismos.

- Se aportará al despacho la copia del acto administrativo o de la tarjeta provisional del abogado al cual se le apoderó en el presente proceso.

Lo anterior so pena de ser rechazado el trámite de acuerdo a lo contemplado por en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por CAROL BIVIANA GARCIA GUTIERREZ a través de apoderado en contra de HELIER GALLEGO ROJAS, en favor del menor J.G.G.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte ejecutante el término de cinco (05) días, para que subsane las falencias antes indicadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', is enclosed within a thin black rectangular border.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

J u e z a

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83db5d0d21c0474c6d4a88d108d5f68be8538f325e299c2cfb2e62a98d58283**

Documento generado en 15/01/2024 06:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>